



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3795 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 8986

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

OCT. 2009  
 2009

Santiago, 13 de Octubre de 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ind. por S.	
Impugnación	
Asist. Fin.	
Impugnación	
Calificación	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 13 ENE 2010  
 SUB JEFE DE SUBMISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3795 de fecha 07-05-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ARAVENA BRAVO PEDRO ANTONIO  
 RUT 03281576-6, exonerado de LAN CHILE (LINEA AEREA NACIONAL)  
 el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 300.943 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	1499122	20/12/1988

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	Fecha	Monto
01 de Diciembre de 2003	\$ 303.802	
01 de Diciembre de 2004	\$ 311.336	
01 de Diciembre de 2005	\$ 322.606	
01 de Diciembre de 2006	\$ 329.445	
01 de Diciembre de 2007	\$ 353.956	
01 de Diciembre de 2008	\$ 385.423	

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*[Handwritten Signature]*  
 MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
 COORDINADORA NACIONAL  
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA  
 TOMA DE RAZÓN  
 NUEVA RECEPCION  
 Con Oblea N°

Depart. Jurídico
Dep. T.R. Y Regal.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuenta
Sub. Dep. CR Y Bienes Nac.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.F.U.T.
Sub. Dep. Municip.

RECOMENDACION  
 Ref. por:  
 Inspección:  
 Anal. Por:  
 Inspección:  
 Deber. Dir.